

Sumisión química: Una Violación Sistemática a los Derechos de las Mujeres

*“La vergüenza tiene que cambiar de bando”
- Giselle Pélicot*



Fuente: AFP

Introducción

El pasado 2 de septiembre dio inicio el juicio a Dominique Pélicot, quién es acusado de haber administrado durante una década sustancias químicas a su esposa, Giselle Pélicot para después invitar a otros hombres a abusar sexualmente de ella. Actualmente se han identificado a 51 de los violadores, sin embargo, después de analizar las grabaciones en el ordenador y el móvil de Dominique, se conoce que hay 29 hombres más sin

identificar. Este caso ha devuelto la atención en un problema que, si bien ha sido una práctica recurrente durante la historia reciente, también ha incrementado mientras se normaliza durante los últimos años; el uso de sustancias químicas para agredir sexualmente a las mujeres. Un problema que se puede presentar desde situaciones cotidianas como fiestas o citas, hasta casos de violaciones rutinarias como lo fue el caso de Giselle.

El delito facilitado por drogas (DFD)

El delito facilitado por drogas, también conocido como *sumisión química (SQ)*, es definido por la Oficina de Naciones Unidas contra el Delito y la Droga (UNODC) como la administración de sustancias psicotrópicas con la intención de modificar la capacidad de decisión y modificar la voluntad de las personas con la intención de realizar actos delictivos. Algunos de los delitos que identifica la organización son la violación, agresiones sexuales, robo, extorsión y malos tratos deliberados a ancianos y/o niños. Además, la UNODC destaca que no hay un perfil concreto de los agresores, ni del contexto en el que se den estos tipos de delitos. En este sentido, se pueden hablar de conocidos y extraños, así como de escenarios premeditados o de manera espontánea.

En la gran mayoría de casos, las sustancias utilizadas, suelen ser depresores del sistema nervioso central y difíciles de detectar en estudios clínicos, ya que el periodo de tiempo para detectar muchas de estas sustancias en el cuerpo es extremadamente corto. Además, según la Cruz Roja, que ha identificado una lista de 30 sustancias utilizadas, los productos suelen ser administrados en pequeñas dosis y de dos maneras principales: mediante bebidas y a través de pinchazos con agujas hipodérmicas. La administración de las sustancias suele ser tan silenciosa que las víctimas no lo perciben hasta que comienzan a manifestarse los síntomas, y que, además, pueden confundirlos con

los efectos de una intoxicación etílica.

La agresión sexual facilitada por drogas (ASFD)

Dentro de los delitos facilitados por drogas, se encuentra la subclasificación de agresión sexual facilitada por drogas, que como su nombre lo indica, hace alusión a aquellos actos en los que alguien se ve sometido a actividades sexuales mientras está inconsciente debido a cualquier sustancia intoxicante. Al igual que en el resto de los DFDs, la sustancias pueden ser administradas sin el consentimiento de la víctima o bien, aprovecharse de ésta una vez que haya ingerido de manera voluntaria sustancias psicotrópicas.

Debido a la naturaleza de este delito, puede ser particularmente complicado para las víctimas la búsqueda de justicia. Por un lado, en casos particulares como el caso de Giselle Pélicot, la sumisión química puede representar que la víctima no recuerde que sufrió el delito. En otros casos, los efectos incapacitantes de las sustancias utilizadas pueden retrasar el reporte del delito o puede complicar una declaración acertada de los hechos. Esto a su vez puede complicar los procedimientos legales, ya que la falta de memoria y la corta ventana de tiempo para detectar las sustancias puede resultar en la ausencia de evidencia concreta. Además, cuando se trata de una consumición voluntaria de las sustancias, la estigmatización a la que se enfrentan particularmente las mujeres representa una barrera adicional para la denuncia de la agresión sexual,

pues a menudo son culpabilizadas por el consumo de drogas desviando la atención de la agresión sexual en sí.

Respuesta internacional a la sumisión química

Durante los últimos años, se ha reportado un incremento de drogas -legales e ilegales- como facilitadores de delitos. A pesar de convertirse en un problema global, actualmente no se cuenta con ningún mecanismo internacional formal que facilite la detección y penalización de delitos facilitados por drogas. Sin embargo, esto no representa que no se hayan presentado esfuerzos por parte de la comunidad internacional para dar respuesta ante esta problemática creciente.

Naciones Unidas

En 2010, durante el 53º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas se adoptó la resolución 53/7 en la cual le fue cedida a la UNODC la facultad para analizar el fenómeno de drogas. Ante esto, la UNODC presentó un reporte en 2013 que identifica las drogas mayormente utilizadas en ASFD así como busca mejorar las prácticas y métodos de investigación ante las denuncias de estas situaciones. De igual manera, en el documento la UNODC enlista las diferentes dificultades que se pueden presentar durante las investigaciones de los casos y como alternativa se hacen recomendaciones para la investigación de estos casos. Sin embargo, es importante mencionar que la naturaleza de este

documento, como la del resto de reportes publicados por Naciones Unidas, es no vinculante lo que supone que no es de carácter mandatorio para ningún país.

Unión Europea

En 2019, Amnistía Internacional, a través de un estudio publicado por *Revolt Sexual Assault and The Student Room*, identificó que un 25% de la población de la Unión Europea (UE) cree que se pueden justificar las relaciones sexuales sin consentimiento cuando estas se dan dentro de ciertas circunstancias, como lo es la influencia del alcohol u otras drogas. Además, Amnistía Internacional, describe que estas conclusiones pueden ser inquietantes mas no sorprendentes, ya que fue solo en 2020, con el cambio de legislación en Dinamarca que se alcanzó una unanimidad en la UE en la definición de violación. Con este cambio, las legislaciones pasaron de centrarse en la coacción y uso de la fuerza a hacer énfasis en la ausencia de consentimiento. Es decir, el cambio en la percepción de este delito es bastante reciente legalmente, lo que a su vez se ve reflejado en la percepción cultural que se tiene de ello.

Siguiendo estas líneas, el caso de Giselle Pélicot, también está sirviendo como punto de inflexión para tratar el tema dentro de la misma Unión Europea. De hecho, el eurodiputado Vicent Marzà Ibáñez, ha llevado el caso al Parlamento Europeo para solicitar acciones contra la sumisión química. Además, Marzà, con esta petición también hace un llamado a "cerrar las lagunas legales y asegurar que las

políticas de la UE ofrezcan la protección adecuada a las víctimas". Adicional, es importante destacar la posición francesa que en abril un principio se opuso a incluir el consentimiento en la definición de violación en la Directiva sobre Violencia de Género del Parlamento Europeo. Y, que ahora tras el caso Pélicot, se ha replanteado la noción de violación, planteando un cambio en su código penal que haga hincapié en el concepto de consentimiento.

Sumisión química en España

En España la sumisión química está tipificada como un delito en la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal. Además, después del caso de “La Manada de Pamplona”¹ y con la aprobación de la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual, también es considerada como un agravante del delito de abuso sexual. Ahora bien, a pesar de los mecanismos judiciales que castigan las ASFDs, las cifras al respecto siguen siendo alarmantes dentro del país.

En agosto del 2024, un estudio llevado a cabo por tres universidades de Madrid reveló que el 37.9% de la población de entre 18 y 35 años ha sido víctima de algún tipo de violencia sexual -tocamientos, besos, masturbación por terceros, sexo oral y penetraciones- facilitada por drogas alguna vez en la vida en contextos de ocio nocturno. Además, el estudio desvela que las mujeres son cuatro veces más propensas a sufrir algún tipo de violencia sexual

bajo el efecto de drogas, ya que afecta al 40% de mujeres jóvenes en contraste con los hombres de los cuales un 20% de la población joven han sido afectados por esta problemática. Estas cifras, no solo son alarmantes, sino que también reflejan un problema serio de salud pública en España que debe de ser atendido con la seriedad y urgencia que amerita.

Como respuesta, el gobierno español por medio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses ha diseñado diversos mecanismos para estudiar y responder a las agresiones sexuales facilitadas por drogas. Entre estos destacan la publicación de la Memoria de 2021 de Hallazgos Toxicológicos en Agresiones Sexuales con Sospecha de Sumisión Química, cuyo objetivo era mejorar la eficiencia del servicio de justicia a través de la gestión y análisis de datos. Además de un análisis cualitativo que permitió dar un mejor entendimiento del panorama español, este sirvió para emprender medidas más precisas. Por ejemplo, en la búsqueda de pruebas más contundentes para castigar las ASFDs, el Ministerio de Justicia de España, comenzó en 2023 con la repartición de kits de tomas de muestra en casos de sospecha de sumisión química. Con estos kits no solo se pretende facilitar la recogida de información para la información, sino que también la estandarización del proceso a nivel nacional.

¹ Caso mediático en 2016, de violación grupal (5 hombres) a una joven de 18 años durante las famosas fiestas de San Fermín.

Como se ha demostrado, en el caso español, se han implementado diversas medidas legales para combatir las ASFDs, sin embargo, la existencia de una barrera cultural prevalece. A pesar de los esfuerzos legales, la normalización de ciertos comportamientos y la falta de conciencia sobre consentimiento siguen creando un entorno en el que este tipo de agresiones continúan ocurriendo a un ritmo frecuentemente alarmante. Es por ello que es vital abordar el problema desde una perspectiva que incluya sí marcos legales, pero que se vea acompañado por una educación que promueva un cambio profundo en las actitudes sociales hacia la violencia sexual.

Conclusiones y comentarios finales

Tal y como se ha discutido hasta ahora, la sumisión química, sobre todo utilizada en casos de agresiones sexuales, no sólo representa un problema de salud pública a nivel global, sino que es el reflejo de un problema legal y cultural más profundo.

En primera instancia, se puede observar que la respuestas legales y normativas ante estas situaciones es más reactiva que preventiva. Si bien las ASFDs han sido un problema que ha estado presente durante años, no es hasta que se presentan casos extremos y de relevancia mediática -como lo caso Péllicot y el de La Manada- que las autoridades toman medidas pertinentes. En este sentido resulta desalentador que, a pesar de la magnitud del problema, las reformas significativas sólo se produzcan como respuesta a la presión pública,

cuando las medidas preventivas deberían haberse aplicado desde el principio.

Por otro lado, también es importante destacar la ausencia de investigación del problema, sobre todo en el plano internacional. Ejemplo de esto es que el último reporte de las Naciones Unidas sobre sustancias que facilitan la agresión sexual y actos delictivos fue publicado en 2013 y no se han presentado actualizaciones sustanciales en más de una década. De esta manera, la ausencia de una coordinación internacional no solo limita las medidas concretas, sino que también las herramientas, como guías y reportes oficiales que puedan surgir para combatir de manera eficaz las ASFDs.

De igual forma, es importante enfatizar en las normas culturales que normalizan y desestiman a las mujeres cuando se presentan agresiones sexuales, sobre todo ante la presencia de consumo voluntario de alcohol. Como lo explica Otger Amatller, coordinador de proyectos de prevención de la Fundació Salut i Comunitat:

Mientras con los chicos sirve como un atenuante ‘Iba Borracho, no sabía qué se hacía’. Con las chicas nos sirve para culpabilizarlas. En este sentido, la causa real no es tanto el consumo de sustancias en sí — que tiene una importancia — sino esta desigualdad, este sexismo que existe todavía a la sociedad.

En este sentido, la fuerte carga sexista que da lugar a las ASFDs, vulnera de múltiples maneras los derechos de las mujeres. En primer lugar y como ya se ha explicado, se priva a las mujeres del derecho a consentir de manera autónoma y libre, lo que también atenta contra los derechos sexuales de las

mujeres. Por otro lado, las normas culturales que hacen recaer la culpa en las mujeres y la tendencia social a desacreditarlas también atentan con el derecho a la igualdad, así como a un trato digno y justo. Finalmente, es importante recalcar que las agresiones facilitadas por drogas, también representa un riesgo contra la integridad física y moral de las mujeres, atentando contra la salud física y mental de las víctimas.

Finalmente, para concluir, se puede destacar como esta problemática desvela la ausencia de un marco jurídico internacional que regule a favor de las víctimas. Así como la necesidad de un cambio a nivel sociocultural sociocultural que busque modificar las actitudes que desvían la responsabilidad de los agresores que sigue dando pie a casos como los ya mencionados o que siguen permitiendo la impunidad de los agresores.

Stefani Haces Gironès
Estudiante de Estudios Globales
Universidad Pompeu Fabra

Referencias:

Hablemos de la violación. (2019, septiembre 3). Amnistía Internacional.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/09/lets-talk-about-rape/>

Hablemos del “SÍ”: Leyes sobre consentimiento en Europa. (2024, agosto 27). Amnistía

Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/hablemos-del-si-leyes-sobre-consentimiento-en-europa/>

Hallazgos toxicológicos en agresiones sexuales con sospecha de sumisión química. Memoria 2021.

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Madrid: Ministerio de Justicia, 2022.

Justicia distribuye los primeros 1.000 kits de toma de muestras para análisis toxicológico en casos de sospecha de sumisión química. (2023, febrero 22). La Moncloa.

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/justicia/Paginas/2023/220223-kits-analisis-toxicologico-sumision-quimica.aspx>

Prego-Meleiro, P., Recalde-Esnoz, I., Sordo, L., Del Castillo, H., García-Ruiz, C., Montalvo, G., &

López-Cuadrado, T. (2024). Drug-facilitated sexual assault in youth nightlife contexts in Spain.

Public Health, 233, 157-163. <https://doi.org/10.1016/j.puhe.2024.05.022>

Reynolds, E. (2018, marzo 2). Universities are home to a rape epidemic. Here’s what they can do. *The*

Guardian. <https://www.theguardian.com/commentisfree/2018/mar/02/universities-rape-epidemic-sexual-assault-students>

Rodriguez, E. (2017, mayo 9). Violaciones en el ocio nocturno: Cuando la víctima ha bebido se la

culpabiliza a ella. *Drogas y Género*. <https://www.drogasgenero.info/violaciones-ocio-nocturno-cuando-la-victima-ha-bebido-se-la-culpabiliza/>

Sumisión Química: La manipulación de la voluntad. (2024, junio 30). Cruz Roja.

<https://www2.cruzroja.es/ca/-/sumision-quimica-la-manipulacion-de-la-voluntad-vit-blog->

UE.- Compromís lleva el caso Péllicot al Parlamento para pedir medidas contra la sumisión

química. (2024, septiembre 16). Europa Press. [https://www.europapress.es/eseuropa/noticia-ue-](https://www.europapress.es/eseuropa/noticia-ue-compromis-lleva-caso-pelicot-parlamento-pedir-medidas-contra-sumision-quimica-20240916134148.html)

[compromis-lleva-caso-pelicot-parlamento-pedir-medidas-contra-sumision-quimica-](https://www.europapress.es/eseuropa/noticia-ue-compromis-lleva-caso-pelicot-parlamento-pedir-medidas-contra-sumision-quimica-20240916134148.html)

[20240916134148.html](https://www.europapress.es/eseuropa/noticia-ue-compromis-lleva-caso-pelicot-parlamento-pedir-medidas-contra-sumision-quimica-20240916134148.html)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013, Junio). *Directrices para el análisis*

forense de sustancias que facilitan la agresión sexual y otros actos delictivos.

https://www.unodc.org/documents/scientific/Rape_Drugs_Spanish.pdf

Publicado por:



**Asociación para las
Naciones Unidas
en España**
United Nations Association of Spain

Con el apoyo de:



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Igualtat
i Feminismes**

ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.